MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Nº EXPEDIENTE G3: 2019/000146

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA MEJORA DE LAS ESCALAS. ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE DEFENSAS DEL MUELLE DE LA LONJA DE ISLA CRISTINA. HUELVA (DHI928)

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene previsto la instalación de nuevas defensas que soporten los esfuerzos de las embarcaciones que actualmente operan en el muelle de la Lonja de Isla Cristina y aumentar el número de escalas verticales de salvamento en dicho muelle de la Lonja, debido al incremento de operaciones marítimas de descarga.

Para conseguir los objetivos anteriormente señalados se consideran necesario dirigir la consecución de las referidas Obras.

No se dispone en la actualidad de recursos propios que garanticen el desarrollo del citado trabajo, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de servicio externo.

No procede la división en lotes del contrato al tratarse de una Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas, en una única licitación.

El presupuesto base de licitación es de 30.250,00 euros, IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 25.000,00 euros y partida de IVA aplicable 5.250,00 euros.

El valor estimado del contrato 30.000,00 euros, IVA excluido, debido a que incluye los honorarios máximos a percibir en el presupuesto de modificación del contrato de obra (estimación del 20% del presupuesto del contrato), de acuerdo con lo establecido en el pliego de Prescripciones Técnicas referidas a la Dirección de Obras.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se contempla un plazo de ejecución de 15 meses (3 meses obra + 12 meses garantía) y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en la primera quincena de Julio de 2.019.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto simplificado, conforme al art. 159 LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de

Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado:

1.- EXPERIENCIA DIRECCIÓN DE OBRA

El licitador podrá acreditar experiencia de la persona a cargo de la Dirección de Obra en trabajos similares (máx. 3) de Redacción de Proyecto y/o Dirección de Obra en muelles en los últimos 10 años con presupuesto de ejecución material de las obras superior a 100.000€ cada una, adicionales a la aportada para la solvencia complementaria.

2- ASISTENCIA UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA Y EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA MISMA

Podrá presentarse compromiso de realizar una asistencia a la dirección de los trabajos una vez finalizada las obras y el plazo de garantía de las mismas, sin incremento del precio del contrato.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental que la Dirección de Obra para los desplazamientos a la zona de obra deberá usar un vehículo que cuente con distintivo ambiental de la DGT en alguna de las siguientes categorías: **Cero emisiones, ECO, C** o **B**.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla, 21 de mayo de 2.019
El Jefe de Departamento de Obra Civil

Fdo.: Fedrico García-Corona de Vallés.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es